



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00030
Demandante (s): GRACIELA BENITEZ RONDON
Demandado (s): PEDRO PEREIRA FRANCO

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Sirva proveer.

San Gil, 13 de enero de 2021.



JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario

San Gil - Santander, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que en el acto de contestación de la demanda, el (los) ejecutado (a) **PEDRO PEREIRA FRANCO** (s) formuló (formularon) excepción (es) de mérito (fls, 21 - 22 Cdrno ppal), se correrá traslado de la misma a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días, para que ésta se pronuncie frente aquella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme al artículo 443 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL (S).**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de la excepción de fondo propuestas por el (los) ejecutado (s), por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez



EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00261
Demandante (s): MARIA PATRICIA OSORIO GUARIN
Demandado (s): NELSON YESID GONZALEZ MARTINEZ

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f5f4dac02a547d9463f916db4ee8c298f9604238218fb77353be4e0ffec2a13

Documento generado en 14/01/2021 03:45:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>